



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 6776-CU-2020

Huancayo, 14 de abril 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el acuerdo N° 9 de la sesión de Consejo Universitario del 10 de marzo 2020.

CONSIDERANDO:

Que, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte ley N° 28036, Artículo 5°, fines, numeral seis, establece: Promover y desarrollar el área de la investigación optimizando la aplicación de las ciencias y la tecnología para el desarrollo del deporte, entre otros la medicina deportiva;

Que, la Ley Universitaria en su Artículo 131° prescribe: Promoción del deporte, la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros. El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. El IPD proveerá el aporte técnico para el desarrollo de estos juegos, en los que participarán todas las universidades del país. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU;

Que, el Artículo 288° del TUO del Estatuto Universitario señala: La UNCP a través del Instituto del Deporte y Recreación genera, implementa y administra proyectos y programas deportivos de alta competencia (PRODAC) con no menos de tres (03) disciplinas en sus diferentes categorías en la comunidad universitaria. La ejecución será establecida en su reglamento en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte (IPD);

Que, el miembro estudiantil de Consejo Universitario, Abraham Elías Boza Castro, mediante Oficio N° 001-2020-EPFP-UNCP del 17 de abril 2020, presenta el proyecto de creación del instituto del deporte y recreación (PRODAC) programa deportivo de alta competencia, para su aprobación conforme al Artículo 131° de la Ley Universitaria y el Artículo 288° del TUO del Estatuto Universitario;

Que, el proyecto deportivo "Instituto del Deporte y Recreación" de la Universidad Nacional del Centro del Perú tiene como objetivo promover en los estudiantes la práctica del deporte durante los periodos académicos anuales y tiene la responsabilidad del programa PRODAC, Programa Deportivo de Alta Competencia, una de sus tareas es desarrollar programas competitivos deportivos para los estudiantes de la comunidad universitaria, basado en las leyes, artículos que obligan la práctica deportiva y competitiva dentro de las universidades a





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6776-CU-2020

nivel nacional, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, este proyecto creara hábitos de vida saludable en los estudiantes, ayudara en la lucha contra el alcoholismo, fomentara la práctica de valores y sobre todo surgirán deportistas destacados que serán seleccionados para las diferentes disciplinas deportivas de la universidad que participan en los juegos deportivos inter-universidades a nivel local, regional y nacional organizados por la "FEDUP" Federación Deportiva Universitaria del Perú, la creación del Instituto del Deporte y Recreación ayudara e impulsara los trabajos de investigación en deporte y salud a las facultades involucradas en estas áreas;

Que, el Consejo Universitario en sesión del 10 de marzo 2020, aprobó por unanimidad aprobar el proyecto deportivo "Instituto del Deporte y Recreación UNCP", conformada por una comisión, presidida por el Mg. Metodio Quispe Aclari como representante de la Escuela Profesional de Educación Física y Psicomotricidad, Ing. Pedro Maravi Gutarra representante de la Dirección de Bienestar Universitario y el estudiante autor del proyecto Elías Abraham Boza Castro miembro del Consejo Universitario;

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales y al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de marzo 2020;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** LA CREACIÓN del Instituto del Deporte y Recreación de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2° DISPONER** la publicación de la resolución en el portal WEB.
- 4° DAR A CONOCER** a la comunidad universitaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAYCEDO AYRAS
RECTOR